



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 664



BUENOS AIRES, 11 ABR 2011

VISTO el expediente N° 0009233/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de ARQUITECTO, según lo aprobado por la Resolución del Honorable Consejo Superior N° 749/07, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 254 del 21 de febrero de 2003 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de ARQUITECTO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 291 del 02 de junio de 2009 acreditó la carrera de ARQUITECTURA por el término de TRES (3) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de ARQUITECTO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de ARQUITECTO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 498 del 11 de mayo de 2006.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente ^{su} constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Honorable

PP
JLBB



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

664



Consejo Superior ya mencionada y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 291 del 02 de junio de 2009 al título de ARQUITECTO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA perteneciente a la carrera de ARQUITECTURA a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de ARQUITECTO a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 498/06 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la



Ministerio de Educación



siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 291 del 02 de junio de 2009.

su ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

SP
T
J
D

RESOLUCIÓN Nº 664

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

664



ANEXO I

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE ARQUITECTO
QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de
Arquitectura, Urbanismo y Diseño.**

01. Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la concreción de los espacios destinados al hábitat humano.
02. Proyectar, dirigir y ejecutar la construcción de edificios, conjuntos de edificios y los espacios que ellos conforman, con su equipamiento e infraestructura y otras obras destinadas al hábitat humano.
03. Proyectar, calcular, dirigir y ejecutar la construcción de estructuras resistentes correspondientes a obras de arquitectura.
04. Proyectar, calcular, dirigir y ejecutar la construcción de instalaciones complementarias correspondientes a obras de arquitectura, excepto cuando la especificidad de las mismas implique la intervención de las ingenierías.
05. Proyectar, dirigir y ejecutar obras de recuperación, renovación, rehabilitación y refuncionalización de edificios, conjuntos de edificios y de otros espacios, destinados al hábitat humano.
06. Diseñar, proyectar, dirigir y ejecutar la construcción del equipamiento interior y exterior, fijo y móvil, destinado al hábitat del hombre, incluyendo los habitáculos para el transporte de personas.
07. Diseñar, proyectar y efectuar el control técnico de componentes y materiales destinados a la construcción de obras de arquitectura.
08. Programar, dirigir y ejecutar la demolición de obras de arquitectura.
09. Realizar estudios, proyectar y dirigir la ejecución de obras destinadas a la concreción del paisaje.
10. Efectuar la planificación arquitectónica y urbanística de los espacios destinados a asentamientos humanos.
- Gu* 11. Proyectar parcelamientos destinados al hábitat humano.

Gu
JL
OG



Ministerio de Educación

6 S 4



12. Realizar medición y nivelación de parcelas con el objeto de concretar la ejecución de obras de arquitectura.
13. Realizar estudios e investigaciones referidos al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
14. Asesorar en lo concerniente al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y a los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
15. Participar en planes, programas y proyectos de ordenamiento físico-ambiental del territorio y de ocupación del espacio urbano y rural.
16. Participar en la elaboración de normas legales relativas al ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat humano.
17. Participar en la elaboración de planes, programas y proyectos que no siendo de su especialidad afecten al hábitat humano.
18. Realizar relevamientos, tasaciones y valuaciones de bienes inmuebles.
19. Realizar arbitrajes, peritajes, tasaciones y valuaciones relacionadas con el ordenamiento y planificación de los espacios que conforman el hábitat y con los problemas relativos al diseño, proyecto y ejecución de obras de arquitectura.
20. Proyectar, ejecutar, dirigir y evaluar todo lo concerniente a la higiene y seguridad en obras de arquitectura.

ABD.

*S. J.
R.*



Ministerio de Educación

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"
"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

6 6 4



A N E X O II

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño**

TÍTULO: ARQUITECTO

Requisito de Ingreso:

- Curso de Nivelación

PLAN DE ESTUDIOS

Asignaturas y Actividades Académicas Obligatorias	Carga Horaria Total	Correlatividades
---	---------------------	------------------

CURSO DE NIVELACIÓN

Introducción a la Problemática del Diseño y su Expresión	100	
Estrategias de Aprendizaje		
Inglés – Portugués /Módulos HCS *	50	

* Debe aprobarse uno sólo de ellos.

CICLO BÁSICO

Nivel I

Arquitectura I	225	Curso Nivelador
Introducción a la Tecnología	120	Curso Nivelador
Física (Semestral)	30	Curso Nivelador
Matemática I (Semestral)	38	Curso Nivelador
Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo	62,5	Curso Nivelador
Morfología I	90	Curso Nivelador
Sistemas Gráficos de Expresión	115	Curso Nivelador

CICLO MEDIO

Nivel II

Arquitectura II	270	-Arquitectura I -Sistemas Gráficos de Expresión -El resto de las materias del nivel I regulares menos una que puede estar libre
Construcciones I	100	-Introducción a la Tecnología -Sistemas Gráficos de Expresión
Estructuras I	100	-Introducción a la Tecnología -Sistemas Gráficos de Expresión

Sub:

ff
J
B



Ministerio de Educación

664



Asignaturas y Actividades Académicas Obligatorias	Carga Horaria Total	Correlatividades
Instalaciones I	100	-Introducción a la Tecnología -Sistemas Gráficos de Expresión
Historia de la Arquitectura I	75	-Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo -Sistemas Gráficos de Expresión
Teorías y Métodos	75	-Arquitectura I -Sistemas Gráficos de Expresión
Morfología II	75	-Morfología I -Sistemas Gráficos de Expresión

Nivel III

Arquitectura III	270	-Arquitectura II -El resto de las materias del nivel II menos una que puede estar libre
Construcciones II	100	-Introducción a la Tecnología -Matemática I -Física -Arquitectura I -Construcciones I
Estructuras II	100	-Introducción a la Tecnología -Matemática I -Física -Arquitectura I -Estructuras I
Instalaciones II	100	-Introducción a la Tecnología -Matemática I -Física -Arquitectura I -Instalaciones I
Matemática II (Semestral)	42	Matemática I Arquitectura I Sistemas Gráficos de Expresión
Historia de la Arquitectura II	75	-Introducción a la Historia de la Arquitectura y el Urbanismo -Arquitectura I -Historia de la Arquitectura I
Morfología III	60	Morfología II Arquitectura I

Nivel IV

Arquitectura IV	270	-Arquitectura III -El resto de las materias del nivel III menos una que puede estar libre
Urbanismo I	100	-Arquitectura III
Arquitectura Paisajista	100	-Arquitectura III -Morfología III

su,

H,
f,
G



Ministerio de Educación

664



Asignaturas y Actividades Académicas Obligatorias	Carga Horaria Total	Correlatividades
Estructuras III	100	-Arquitectura II -Estructuras I -Estructuras II
Construcciones III	100	-Arquitectura II -Construcciones I -Construcciones II
Instalaciones III	42	-Arquitectura II -Instalaciones I -Instalaciones II
Historia de la Arquitectura III	75	-Teoría y Métodos -Historia de la Arquitectura I -Historia de la Arquitectura II -Arquitectura II
Electivas (3 asignaturas semestrales) Para los Niveles IV y V	112,5	Correlativas directas según cada caso

CICLO SUPERIOR

Nivel V

Arquitectura V	270	-Arquitectura IV -Informática -El resto de las materias de nivel IV regulares menos una que puede estar libre
Urbanismo II	100	Urbanismo I
Equipamiento	100	-Morfología III -Arquitectura III -Informática
Topografía (Semestral)	42	-Matemática II -Arquitectura III
Estructuras IV (Semestral)	42	-Arquitectura III -Estructuras II -Estructuras III
Producción y Gestión	75	-Arquitectura III -Construcciones II -Construcciones III
Práctica Profesional Asistida (Actividad Académica). Para los Niveles V y VI	120	Nivel I, II, III Arquitectura IV

sw.

FJ
T
T/CB



Ministerio de Educación

664



Asignaturas y Actividades Académicas Obligatorias	Carga Horaria Total	Correlatividades
---	---------------------	------------------

Nivel VI

Arquitectura VI	120	Todas las materias de la carrera
Informática *		Sistemas Gráficos de Expresión

* Esta materia podrá cursarse indistintamente en los Niveles II, III o IV.

CARGA HORARIA TOTAL: 4.216 HORAS

ABD.

*SA
AP
T
CH*